

Parcela	Propietario	Linderos	Superficie expropiable m ²
77	D. Bernardo Martínez Moliner	Norte, Domingo Domínguez; Sur, Román Guiot; Este, barranco; Oeste, monte municipal	2.546
78	D. Domingo Domínguez Pastor	Norte, Paulino Moya; Sur, Bernardo Martínez; Este, Julián Monleón; Oeste, Antonio Antón	2.318
79	D. Paulino Moya Alcoriza	Norte, Petra Moya; Sur, Domingo Domínguez; Este, Manuel Marcos; Oeste, Juan Antón	147
80	D.ª Petra Moya Alcoriza	Norte y Sur, Paulino Moya; Este, Juan Antón; Oeste, María Moya	170
81	D. Juan Antón Urbán	Norte, Paulino Moya; Sur, Petra Moya; Este, pajares; Oeste, monte público	270
82	D. Paulino Moya Alcoriza	Norte, Araceli Moya; Sur, Petra Moya; Este, Pedro Antón; Oeste, monte público	192
83	D. Pedro Antón Ramos	Norte, pajares; Sur, Juan Antón; Este, corrales; Oeste, Paulino Moya	279
84	D. Natalio Domínguez Antón	Norte y Sur, pajares; Este, corrales; Oeste, carretera	31.95
85	D.ª Araceli y D. Eduardo Moya	Norte, María Moya; Sur, Pedro Antón y otro; Este, camino; Oeste, carretera	306
86	D.ª María Moya Antón	Norte, Felipe Jarque; Sur, Araceli y Eduardo Moya; Este, camino; Oeste, carretera antigua	210
87	D. Felipe Jarque Cambre	Norte, Francisco Novella; Sur, María Moya; Este, camino; Oeste, carretera vieja	231
88	D. Francisco Novella Pastor	Norte, Juan Pastor; Sur, Felipe Jarque; Este, camino; Oeste, Lucio Iñesta	210
89	D. Juan Pastor Jarque	Norte, Juan Baeza y José Peinado; Sur, Francisco Novella; Este, camino; Oeste, monte público	266
90	D. Juan Baeza Domínguez	Norte, Ramón Antón; Sur, Juan Pastor; Este, José Peinado; Oeste, camino	266
91	D. José Peinado Jiménez	Norte, Ramón Antón; Sur, Juan Pastor; Este, camino; Oeste, Juan Baeza	249
92	D. Ramón Antón Ramos	Norte, María Antón; Sur, José Peinado y otro; Este, cementerio; Oeste, monte público	321
93	D.ª María Antón Ramos	Norte, Felipe Antón y otro; Sur, Ramón Antón; Este, cementerio; Oeste, Lucio Camañas	326
94	D. Feliciano Torrijos Peinado	Norte, Visitación y Santos Sánchez; Sur, María Antón; Este, Felipe Antón; Oeste, monte municipal	56
95	D. Felipe Antón Debón	Norte, Visitación y Santos Sánchez; Sur, María Antón; Este, cementerio; Oeste, monte público	56
96	D.ª Visitación y D. Santos Sánchez Sánchez	Norte, camino; Sur, Felipe Antón y otro; Este, cementerio; Oeste, monte público	99

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el de la Corporación local de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental el establecido por aquella Corporación, y previo acuerdo de la misma;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental perteneciente a la Corporación local de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial: una, de la sección de Ciencias, y otra, de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes

en el presupuesto de gastos para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dics guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el de la Corporación local de Valverde del Camino (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Pedro Vizcaino Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el establecido por aquella Corporación, previo acuerdo en acta de la misma;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental perteneciente a la Corporación local de Valverde